

**ÁMBITO 2.10.3 PARQUE GARCÍA SANABRIA SUCO-IC**

**ÁMBITO 2.10.3 PARQUE GARCÍA SANABRIA**

**CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO**

**SUPERFICIE TOTAL:** 64.516 m<sup>2</sup>s **USO GLOBAL CARACTERÍSTICO:** Espacios Libres Públicos

COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD (m <sup>2</sup> c / m <sup>2</sup> s)	DENSIDAD		Nº Habitantes Potenciales	Viviendas
	VIV./Ha.	Hab./Ha.		
0,00	0	0	0	0

**2.10.3 PARQUE GARCÍA SANABRIA (SUCO-IC)**

AE-2 CENTRO-COLINAS

AOU 2.10 LOS HOTELES

**CONDICIONES E INSTRUCCIONES**

**INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN**

**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO BARRIO DE LOS HOTELES - PINO DE ORO**

Los Ámbitos 2.10.3, 2.10.4 y 2.10.6 del Área de Ordenación Urbana Los Hoteles conforman el recinto del BIC Conjunto

Histórico "Barrio de Los Hoteles - Pino de Oro". En estos Ámbitos, en aplicación de la Ley 4/1999, de Patrimonio Histórico de Canarias, se remite la ordenación a la que establezca el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico que se apruebe. El Plan Especial será de gestión pública, con el objetivo de garantizar los intereses de los propietarios de las parcelas afectadas.

Hasta la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección, las obras en edificios y espacios libres incluidos en el ámbito del Conjunto Histórico precisarán de autorización previa del Cabildo Insular y se mantendrán vigentes en dicho ámbito las determinaciones urbanísticas de la Adaptación Básica del PGOU 92 al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de Territorio y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 (BOP nº 30 de 1 de marzo de 2006).

En estos Ámbitos, además, están incluidos los BIC en la categoría de Monumento "Institución Villasegura - Antigua Escuela de Comercio" y "Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife" (Fichas nº 504 y 569, respectivamente, del Catálogo de Patrimonio Arquitectónico y Urbano), que se representan en los planos de Ordenación Pormenorizada de esta ficha, por lo que a cualquier intervención que le afecten le serán de aplicación igualmente las competencias del Cabildo establecidas en la normativa sobre patrimonio histórico.

